

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6933 Resolución de 17 de noviembre de 2023 de la dirección general de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente por la que se habilita como asesores y evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR).

El apartado 22.1.f. del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establecía que la administración competente en materia de acreditación de competencias realizaría la función entre otras de habilitar a los asesores y evaluadores y de mantener el registro de los mismos. Este real decreto ha sido recientemente derogado por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Sobre la base de dicho precepto, desde esta dirección general se vienen realizando periódicamente resoluciones con la finalidad de habilitar a los asesores y evaluadores necesarios para impulsar el procedimiento PREAR.

Asimismo, el artículo 14 de la Resolución de 18 de octubre de 2023 del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan las instrucciones aplicables al procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR), establecía en el apartado 3, que: "Mediante Resolución de esta dirección general se habilitará como asesores y evaluadores las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en el apartado 1 de este artículo. Estas habilitaciones serán incorporadas al Registro de Asesores y Evaluadores."

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, se procede a habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación a las personas recogidas en el anexo de esta Resolución.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto n.º 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Resuelvo:

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Asesoramiento y de Evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo, con indicación de las unidades de competencias para las que se habilita y de la cualificación profesional en las que están incluidas.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- La presente Resolución se publicará en el BORM y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, <https://www.icuam.es>

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de noviembre de 2023.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO ASESORAS / EVALUADORAS

N.º	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional/Cualificación/ Unidades de Competencia
1	**4528***	ALEMAN ALIAGA, JOSE GINES	ADG545_3 (UC1793_3; UC1794_3; UC1795_2; UC1796_3; UC0233_2; UC1798_3; UC1799_3; UC0991_3; UC1797_2) ADG649_3 (UC1796_3; UC0233_2; UC1798_3; UC2181_2; UC2180_2; UC2178_3; UC2179_3; UC2177_3)
2	**5027***	GARCIA VICENTE, ANA ISABEL	TMV456_2 (UC 1461_2; UC 1466_2; UC1467_2) TVM454_2 (UC1461_2; UC1462_2; UC1463_2; UC1464_2) TVM455_2 (UC1461_2; UC1462_2; UC1463_2; UC1465_2)
3	**8041***	LOPEZ SOTO MARIA CARMEN	SEA647_3 (UC2168_3; UC2169_3; UC2170_3; UC2171_3)
4	**8337***	MORENO ROBLES, ANA ROSA	EOC273_3 (UC0874-3; UC0875-3; UC0876-3)
5	**8324***	PRADO SERRANO, MARIA CARMEN	HABILITADA COMO EVALUADORA EN LAS MISMAS UCs EN LA QUE ESTÁ HABILITADA COMO ASESORA EN LA RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2016
6	**4364***	SANCHEZ FERNANDEZ, AUREA	ADG305_1 (UC0969_1 UC0970_1 UC0971_1) ADG306_1 (UC0974_1 UC0973_1 UC0971_1)
7	**5560***	SANTO RAMON, JOSE FRANCISCO	FME031_1 (UC0087_1, UC0088_1) FME032_2 (UC0089_2; UC0090_2; UC0091_2) FME350_2 (UC1139_2; UC1140_2; UC1141_2) FME686_2 (UC2312_2; UC2314_2; UC2316_2) FME357_3 (UC1151_2; UC1152_2; UC1153_2; UC0592_3) IMA041_2 (UC0116_2; UC0117_2)
8	**8039***	YAÑEZ ALFONSO, ANTONIA	ADG305_1 (UC0969_1 UC0970_1 UC0971_1) ADG306_1 (UC0974_1 UC0973_1 UC0971_1) ADG307_2 (UC0973_1, UC0975_2, UC0976_2, UC0977_2, UC0978_2) ADG308_2 (UC0973_1, UC0233_2, UC0976_2, UC0978_2, UC0979_2, UC0980_2, UC0981_2)